



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora aportó la certificación de notificación efectuada al señor GERARDO MESA MALDONADO, y el abogado DIEGO FERNANDO FERREIRA allegó poder conferido por aquel y la señora ISMELDA MALDONADO DE MESA, junto con la contestación de la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

Controlar por Secretaría, el término de término de traslado de la demanda.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Familia 003
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05f93823e4f54b6aae972326f66e2c621748e8f6682488b819adf672f1170ef5

Documento generado en 13/08/2021 05:03:25 PM

RAD. 73001-31-10-003-2020-291-00
PROCESO: REHECHURA DE LA PARTICIÓN
DEMANDANTE. HELENA PATRICIA MESA
CAUSANTE: VICTOR JULIO MESA SERNA



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>